



**VISTOS;** el Memorando N° 000124-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000084-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000049-2023-OCII/MC de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; el Informe N° 000225-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, refiere que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 130-2011-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 132-2013-MC, se aprueba Directiva N° 003-2011/MC “Procedimientos para el uso de espacios disponibles en los museos y sitios arqueológicos del Ministerio de Cultura”, con el objetivo de establecer los procedimientos para el uso de auditorios, y los espacios disponibles de los Museos y Sitios Arqueológicos que administra el Ministerio de Cultura, ubicados en la ciudad de Lima;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual contiene como Objetivo Prioritario 2, que se debe: “Mejorar la gestión interna en las entidades públicas”;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, mediante el Informe N° 000221-2023-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de lo establecido en el numeral 25.6 del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, propone incorporar el numeral 7.3 al Punto VII y los Anexos N° 09, 10 y 11 al Punto IX de la Directiva N° 003-2011/MC “Procedimientos para el uso de espacios disponibles en los museos y sitios arqueológicos del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 130-2011-MC y modificada por la Resolución Ministerial N° 132-2013-MC;

Que, mediante el Memorando N° 000084-2023-DGIA/MC y el Memorando N° 000049-2023-OCII/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, así como



la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional emiten opinión favorable a la incorporación del numeral 7.3 al Punto VII y los Anexos N° 09, 10 y 11 al Punto IX de la Directiva N° 003-2011/MC "Procedimientos para el uso de espacios disponibles en los museos y sitios arqueológicos del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución Ministerial N° 130-2011-MC y modificada por la Resolución Ministerial N° 132-2013-MC;

Que, mediante el Memorando N° 000124-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000029-2023-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, a través del cual se remite opinión respecto de la incorporación del numeral 7.3 al Punto VII y los Anexos N° 09, 10 y 11 al Punto IX de la Directiva N° 003-2011/MC "Procedimientos para el uso de espacios disponibles en los museos y sitios arqueológicos del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución Ministerial N° 130-2011-MC y modificada por la Resolución Ministerial N° 132-2013-MC;

Que, en tal sentido, corresponde la incorporación del numeral 7.3 al Punto VII y de los Anexos N° 09, 10 y 11 al Punto IX de la Directiva N° 003-2011/MC "Procedimientos para el uso de espacios disponibles en los museos y sitios arqueológicos del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución Ministerial N° 000130-2011-MC y modificada por la Resolución Ministerial N° 132-2013-MC;

Con las visaciones del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incorporar el numeral 7.3 en el Punto VII de la Directiva N° 003-2011/MC "Procedimientos para el uso de espacios disponibles en los museos y sitios arqueológicos del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución Ministerial N° 130-2011-MC y modificada por la Resolución Ministerial N° 132-2013-MC, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

#### ***"7.3. Para uso de espacio a título gratuito de la sede central del Ministerio de Cultura:***

##### ***7.3.1 Del proceso para obtener el uso del espacio a título gratuito de la sede central del Ministerio de Cultura:***

***a) La solicitud de uso de espacio a título gratuito, se recibe mediante la Mesa de Partes presencial o a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía, de acuerdo a los formatos del Anexo N° 9 y el Anexo N° 10.***

***b) La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, verifica la disponibilidad del espacio solicitado de acuerdo a la programación establecida en un plazo máximo de un día hábil. De no contar con la disponibilidad en la fecha solicitada, coordina con el usuario solicitante indicando las fechas disponibles del espacio solicitado.***



- c) **Luego de determinada la disponibilidad del espacio, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional deriva la solicitud, a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes o al órgano competente, quién determina si la actividad o evento propuesto coadyuva al cumplimiento de las funciones del Ministerio de Cultura establecidas en los literales c) y e) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, procediendo a la suscripción del Anexo N° 11.**

**En el caso del uso de la explanada del Ministerio de Cultura, el usuario solicitante solo presenta el Anexo N° 9 consignando lo solicitado en los puntos del 1 al 5 del citado anexo. La solicitud es evaluada mediante el Anexo N° 11 por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes o el órgano competente.**

- d) **La Dirección General de Industrias Culturales y Artes o el órgano competente remite el expediente con su opinión favorable para el uso del espacio a la Oficina General de Administración, en un plazo no mayor a un día hábil. De emitir una opinión no favorable, se remite expediente a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para que remita comunicación al usuario solicitante de la no viabilidad.**
- e) **De ser favorable, la Oficina General de Administración realiza las acciones que correspondan, para el otorgamiento del espacio al usuario solicitante.**
- f) **La Dirección General de Industrias Culturales y Artes o el órgano competente es responsable de supervisar la realización del evento autorizado.**

**7.3.2 Lo consignado en el presente numeral no resulta aplicable a los eventos o actividades solicitados de oficio por las unidades orgánicas del Ministerio de Cultura, en los que participa una persona natural o jurídica privada en calidad de co-organizador o colaborador, cuya autorización corresponde a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces.”**

**Artículo 2.-** Incorporar los Anexos N° 9, 10 y 11 al del Punto IX de la Directiva N° 003-2011/MC “Procedimientos para el uso de espacios disponibles en los museos y sitios arqueológicos del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 130-2011-MC y modificada por la Resolución Ministerial N° 132-2013-MC, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

#### **“IX. ANEXOS**

(...)

- **Anexo N° 09:** *Solicitud de uso de espacios de la sede central del Ministerio de Cultura a título gratuito.*
- **Anexo N° 10:** *Carta de compromiso para el uso de espacios a título gratuito de la sede central del Ministerio de Cultura.*
- **Anexo N° 11:** *Formato de evaluación para el uso de espacios a título gratuito de la sede central del Ministerio de Cultura. (...)*



**ANEXO N° 09**

**SOLICITUD DE USO DE ESPACIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA A TÍTULO GRATUITO**

<p><b>1. Datos del usuario solicitante:</b></p> <p><b>1.1 Persona natural:</b> N° del DNI, dirección, RUC, teléfono, correo electrónico, profesión u ocupación.</p> <p><b>1.2 Persona jurídica:</b> - Datos completos del usuario solicitante, RUC, registro en SUNAT, DNI del representante legal, documento que lo acredite como tal (vigencia de poder en el caso de empresas u otro documento público en el caso de entidades públicas), teléfono y correo electrónico.  - Descripción, características y breve resumen de la misión y visión de la institución beneficiaria.</p> <p><b>1.3 Organizaciones o colectivos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Denominación de la organización o colectivo y objeto.</li><li>- Nombre del representante.</li><li>- N° DNI del representante.</li><li>- Dirección del representante.</li><li>- Teléfono del representante.</li><li>- Correo electrónico del representante.</li><li>- Carta de designación del representante suscrito por miembros de la organización o colectivo.</li></ul>
<p><b>2. Nombre del Evento:</b></p>
<p><b>3. Objetivo del Evento:</b></p>
<p><b>4. Sustento de la aplicación de los literales c) y e) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura:</b></p>
<p><b>5. Fecha y hora del Evento:</b></p>
<p><b>6. Lista de equipos que ingresarán:</b></p>
<p><b>7. Lista de personas que ingresarán:</b></p>
<p><b>8. Lista del personal de seguridad que se encargará del evento indicando un representante que coordinará con el área de seguridad del museo o sitio correspondiente:</b></p>
<p><b>9. Planos con ubicación de extintores adicionales (zona del catering o stands):</b></p>
<p><b>10. Ubicación de atención médica mientras dure el evento (ambulancia y/o zona de atención si el evento supera las 100 personas), se exceptuarán del presente requisito, previa justificación y coordinación con el órgano competente. (Dirección General de Industrias Culturales y Artes y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional):</b></p>



<b>11. Lista de unidades de transporte que ingresarán los materiales y/o equipos:</b>	
<b>12.</b>	<b>El usuario solicitante declara que adoptará las medidas de prevención necesarias, para la custodia del material, equipo y otros enseres, incluso aquellos que pudieran quedar de un día para otro.</b>

**EL USUARIO SOLICITANTE**

.....  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO N° 10**

**CARTA DE COMPROMISO PARA EL USO DE ESPACIOS A TÍTULO GRATUITO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA**

Por medio del presente documento, XXXXXX con Registro Único de Contribuyente N°.... , con domicilio legal en, distrito, provincia y departamento de Lima, /(en caso de PJ: nombre de la PJ, N| de partida registral, debidamente representada por ....., identificada con N| Documento Nacional de Identidad ....., y facultada para la suscripción del presente...) me comprometo a lo siguiente:

- Asumir responsabilidades frente a los participantes, frente a terceros y ante el Ministerio de Cultura que pudieran resultar directa o indirectamente afectados por el desarrollo del evento/ actividad ..... así como responder personal y exclusivamente por los reclamos que pudieran presentarse a consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad durante el desarrollo del evento en las instalaciones del espacio del Ministerio concedido para su uso que acarreen responsabilidad civil, penal y/o administrativa.
- No introducir mejoras, ni hacer cambio alguno al ambiente físico de la explanada del Ministerio de Cultura, cuyo uso se concede a título gratuito. No pegar, clavar o colocar algún tipo de publicidad (afiches propaganda u otros) en las paredes de los ambientes físicos interno y exterior a ser concedido. En caso de presentarse algún daño causado a los ambientes en el desarrollo de la actividad programada, nos comprometemos a reparar o sustituir los bienes afectados con otros de iguales características técnicas.
- Asumir responsabilidad frente a terceros por los derechos de propiedad intelectual que pueda generar la práctica de la actividad xxxxx..

Suscribo el presente documento, en la ciudad de Lima, con fecha.....

**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**  
**DNI**  
**RUC**

**ANEXO N° 11**

**FORMATO DE EVALUACIÓN PARA EL USO DE ESPACIOS A TÍTULO GRATUITO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA**

<b>1. Órgano evaluador:</b>
<b>2. Datos del usuario solicitante:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Persona natural:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° del DNI, dirección, RUC, profesión u ocupación</li> </ul> </li> <li>○ <b>Persona jurídica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos completos del beneficiario, N° RUC, partida registral, objeto de la persona jurídica vinculada a actividades culturales</li> </ul> </li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Organizaciones o colectivos:</b></li><li>- <b>Denominación de la organización o colectivo</b></li><li>- <b>Nombre del representante</b></li><li>- <b>Nº DNI del representante</b></li><li>- <b>Dirección del representante</b></li><li>- <b>Teléfono del representante</b></li><li>- <b>Correo electrónico del representante</b></li></ul>
<b>2. Nombre del Evento:</b>
<b>3. Fecha del evento:</b>
<b>4. Función del Ministerio de Cultura a la que coadyuva o contribuye con la realización del evento o actividad:</b>
<b>5. Resultado de la evaluación (precisar opinión favorable /no favorable y su sustento técnico):</b>

**EL MINISTERIO**

.....  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dirección General competente (...)”

**Artículo 3.-** Las solicitudes en trámite, a las que les sean aplicables el numeral 7.3 del Punto VII de la Directiva Nº 003-2011/MC “Procedimientos para el uso de espacios disponibles en los museos y sitios arqueológicos del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución Ministerial Nº 130-2011-MC y modificada por la Resolución Ministerial Nº 132-2013-MC, pueden acogerse a la presente directiva. La Dirección General de Industrias Culturales y Artes o el órgano competente, realiza las acciones respectivas para el cumplimiento del presente artículo.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura